

RESOLUCIÓN TEL-420-13-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO MANTA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO MANTA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
1358172										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.66					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 9.16					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	443.00000	448.00000	12.50	20.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	MANTA Y ALREDEDORES	15.66	9.16
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SMD002208	REPETIDOR-001	MANABI	MANTA	CALLE 119 Y AVENIDA 104			0°57'7.67" S	80°42'18.16" W	
2	SMD002208	FIJA-001	MANABI	MANTA	CALLE 119 Y AVENIDA 104			0°57'7.67" S	80°42'18.16" W	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC246654	SMD002208	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	200.00	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC249335	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		

ESTACIONES MOVILES (45)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC246655	MOTOROLA PRO-5100	2	HC249355	MOTOROLA PRO-5100	3	HC249359	MOTOROLA PRO-5100	4	HC249413	MOTOROLA PRO-5100
5	HC249414	MOTOROLA PRO-5100	6	HC249416	MOTOROLA PRO-5100	7	HC249419	MOTOROLA PRO-5100	8	HC249405	MOTOROLA PRO-5100
9	HC249421	MOTOROLA PRO-5100	10	HC249423	MOTOROLA PRO-5100	11	HC249424	MOTOROLA PRO-5100	12	HC249426	MOTOROLA PRO-5100
13	HC249427	MOTOROLA PRO-5100	14	HC249429	MOTOROLA PRO-5100	15	HC249431	MOTOROLA PRO-5100	16	HC249433	MOTOROLA PRO-5100
17	HC249434	MOTOROLA PRO-5100	18	HC249435	MOTOROLA PRO-5100	19	HC249436	MOTOROLA PRO-5100	20	HC249437	MOTOROLA PRO-5100
21	HC249438	MOTOROLA PRO-5100	22	HC249415	MOTOROLA PRO-5100	23	HC249439	MOTOROLA PRO-5100	24	HC249440	MOTOROLA PRO-5100
25	HC249441	MOTOROLA PRO-5100	26	HC249442	MOTOROLA PRO-5100	27	HC249443	MOTOROLA PRO-5100	28	HC249444	MOTOROLA PRO-5100
29	HC249445	MOTOROLA PRO-5100	30	HC249446	MOTOROLA PRO-5100	31	HC249447	MOTOROLA PRO-5100	32	HC249448	MOTOROLA PRO-5100
33	HC249449	MOTOROLA PRO-5100	34	HC249450	MOTOROLA PRO-5100	35	HC249451	MOTOROLA PRO-5100	36	HC249452	MOTOROLA PRO-5100
37	HC249453	MOTOROLA PRO-5100	38	HC249454	MOTOROLA PRO-5100	39	HC249455	MOTOROLA PRO-5100	40	HC249456	MOTOROLA PRO-5100
41	HC249457	MOTOROLA PRO-5100	42	HC249458	MOTOROLA PRO-5100	43	HC249459	MOTOROLA PRO-5100	44	HC249460	MOTOROLA PRO-5100
45	HC249461	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTATILES (8)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC249462	MOTOROLA EP-450	2	HC249463	MOTOROLA EP-450	3	HC249464	MOTOROLA EP-450	4	HC249465	MOTOROLA EP-450
5	HC249466	MOTOROLA EP-450	6	HC249467	MOTOROLA EP-450	7	HC249468	MOTOROLA EP-450	8	HC249469	MOTOROLA EP-450

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL